



CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 171

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, DECLARA APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LAS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE CAJEME Y EMPALME, SONORA, VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora declara aplicable para el ejercicio fiscal 2021, la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, que se encuentra vigente en el ejercicio fiscal del año 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora declara aplicable para el ejercicio fiscal 2021, la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, que se encuentra vigente en el ejercicio fiscal del año 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en cumplimiento de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad número 95/2020, resuelve declarar la invalidez del numeral 17 del artículo 98, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, misma que estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, en cumplimiento de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad número 95/2020, resuelve declarar la invalidez del artículo 28 y el inciso q) del artículo 85, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, misma que estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2021.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y estará vigente únicamente durante el año 2021.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 23 de diciembre de 2020. **C. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA.- C. LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. ORLANDO SALIDO RIVERA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**